Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-1015-2022

USHUAIA, miércoles 28 de diciembre de

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-333-2022, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: *"S/ ADQUISICIÓN CAMPERAS DE TRABAJO AGENTES D.P.P. REINTEGRADOS- AÑO 2022"* y;

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de cinco (5) camperas de trabajo para agentes reintegrados de la Dirección Provincial de Puertos.

Que en el Adjunto 15, obra la Disposición DDGA-37-2022 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en Adjuntos 16, 17 y 18, obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a distintas firmas y de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, esta último registrado bajo el N° 96/2022.

Que con fecha 20/12/2022, presenta su propuesta la firma Popper S.A C.U.I.T N° 33-57567123-9, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en los Adjuntos 19/22.

Que con fecha 20/12/2022, presenta su propuesta la firma Pablo viña C.U.I.T N° 20-17254725-8, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en los Adjuntos 23/25.

Que con fecha 20/12/2022, presenta su propuesta la firma Grupo faro SRL C.U.I.T N° 30-71412413-3 , adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en los Adjuntos 26/30.

Que en el Adjunto 33, obra el cuadro comparativo suscripto por la Directora de Administración.

Que mediante Nota Electrónica N-DA-4-2022, en el Adjunto 34, la directora de administración emite opinión sobre las ofertas presentadas, y se eleva al Sr. Presidente para que indique criterio a seguir.

Que en el Adjunto 35, mediante Nota Electrónica N- DPP-318-2022 , el Sr. Presidente emite criterio a seguir.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, del renglón N.º 3 a la firma Popper S.A. C.U.I.T N° 33-57567123-9.

Que los Renglones N.º 1 y 2, de las ofertas presentadas por las firmas Pablo Viña C.U.I.T. N.º C.U.I.T N° 20-17254725-8 y Grupo Faro S.R.L. C.U.I.T. N.º 30-71412413-3 , no se ajustan a lo requerimientos solicitados.

Que en el Adjunto 40, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 830/2022 – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11,el Decreto Provincial N° 005/2022 – Anexo I, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de

Contrataciones Nº 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N.º 384/2021, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N.º 504/2021,apartado III- Detalle de Plan de Acción, punto A) GASTOS, inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4521/2019, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada según articulo 18 inc. l), Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 100/2022, Renglón N.º 3 a la firma Popper S.A C.U.I.T N° 33-57567123-9, por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil con 00/100 ($ 188.000,00) para la adquisición de (1) una campera de trabajo . Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Declarar inadmisible los Renglones N.º 1 y 2, por no ajustarse a los requerimientos solicitados. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2º del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos**.**

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2-20220 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

Firmado Digitalmente por - MURCIA Roberto Marcial Direccion Provincial de Puertos Presidente 28/12/2022